**PROGRAMA ESTATAL**

**“PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO”**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA** | **OBJETIVO GENERAL** | **OBJETIVO ESPECIFICO** | **PARTICIPACIÓN ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.** | **CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** | **RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN** |
| Comprende: 1) Apoyo monetario para contribuir a una mejor alimentación y nutrición de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas. 2) Apoyo a familias con hijos de 0 a 9 años para fortalecer su desarrollo. 3)Complementos nutricionales para niños mayores de 6 meses y menores de 2 años, así como para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. 4) Leche fortificada para niños entre los 2 y 5 años. Las familias que se incorporan al PAL son beneficiarias por sus condiciones de pobreza alimentaria, y su permanencia la determina el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas: obtener la Cartilla Nacional de Salud de cada uno de los integrantes de la familia, quienes deberán acudir por lo menos una vez al semestre a la unidad de salud más cercana a su lugar de residencia para recibir las acciones de salud previstas en sus respectivas cartillas de salud. | Contribuir al desarrollo de capacidades básicas mediante acciones que mejoren la alimentación y nutrición de familias de bajos ingresos. | Atender a los hogares en condición de pobreza alimentaria. | Participan de manera efectiva estado, región y municipio primeramente para detectar a las personas que requieren el apoyo asi como la gestión para que llegue el apoyo en tiempo y forma. | • Credencial para votar con fotografía. • Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; • Pasaporte. • Cartilla del servicio militar nacional; • Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); • Cédula de Identidad Ciudadana; • Cédula de Identidad Personal (sólo para menores de 18 años).  | Profra. Maria Esperanza Navarro Camarena. |